



## Auto No. C-797

Victoria, Caldas, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular con demanda Acumulada  
Radicado No.: **2022-00088-00**  
Demandante: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES  
Y RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"  
Demandados: YUBER ALEXANDER ASPRILLA MURILLO

**II.** Vista la solicitud presentada por el apoderado demandante, se advierte que desde el auto que aprobó la liquidación del crédito se autorizó el pago de los dineros consignados dentro de este proceso hasta cubrir lo adeudado, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del CGP.

Igualmente, se tiene que verificado el portal de depósitos judiciales obran lo siguientes títulos pendientes de pago:

418850000010514	9016103883	PRECOOSERCAR PRECOOSERCAR	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2023	NO APLICA	\$ 597.200,00
418850000010535	9016103883	PRECOOSERCAR PRECOOSERCAR	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2023	NO APLICA	\$ 597.200,00

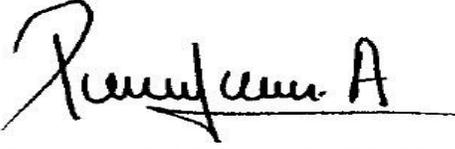
Los cuales están constituidos en favor de la Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar", por lo que se autorizará su entrega a su apoderada judicial quien cuenta con facultad de recibir, y en lo sucesivo hasta cubrir la totalidad de la obligación.

**III.** Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

### DISPONE:

AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente proceso en favor de la Precooperativa de Servicios Judiciales y Recuperación de Cartera "Precoosercar", que serán entregados a su apoderado judicial LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRÍA, quien cuenta con facultad para recibir y en los sucesivos hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
Juez

